



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

8088

Corrección de errores de la Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de fecha 19 de julio de 2024, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de supervisor/a de unidad de enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria ASEF 2024_09)

Antecedentes

1.- Mediante la Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de fecha 19/07/2024, publicada en el BOIB núm. 98 del 25/07/2024, se convocó, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de supervisor/a de unidad de enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria ASEF 2024_09).

2.- Se ha detectado un error material en el apartado 6.1 de la citada Resolución en la versión en castellano, el cual requiere subsanación.

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *"Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

2.- El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que *"La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición."* Asimismo, el apartado 2 de este artículo dispone que *"La rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ellos se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados"*.

Por todo ello, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir el error observado en el apartado 6.1 de la versión en castellano de la Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de fecha 19/07/2024, publicada en el BOIB núm. 98 de 25/07/2024, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo de supervisor/a de unidad de enfermería de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria ASEF 2024_09), de manera que:

Donde dice:

"6.1. El órgano convocante designa como integrantes de la Comisión de Valoración para resolver la convocatoria a las personas que se detallan a continuación, todas ellas personal estatutario fijo de la categoría de matró/matrona adscrito al ASEF:"

Debe decir:

"6.1. El órgano convocante designa como integrantes de la Comisión de Valoración para resolver la convocatoria a las personas que se detallan a continuación, todas ellas personal estatutario fijo de la categoría de enfermero/a adscritas al ASEF:"

Segundo. - Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), en la web del IB-SALUT (www.ibsalut.es) y en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera (www.asef.es).

Eivissa, a la fecha que consta en la firma electrónica (2 de agosto de 2024)

El director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

José Enrique Garcerán Azorín-Gómez

